

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL VALLEDUPAR

SECRETARIA

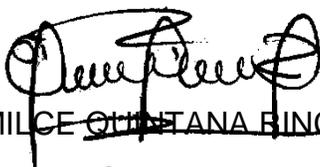
Medio de Control: POPULAR.

Radicados: 20001-33-33-006-2021-00138-00

INFORMA A LA COMUNIDAD

El Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Valledupar, AVISA a la comunidad en general y especialmente a los habitantes del Municipio de Valledupar – cesar que mediante auto del 09 de junio de 2021, emanado del Juzgado Sexto Administrativo Oral de Valledupar se ADMITIÓ ACCIÓN POPULAR radicada 20001-33-33-006-2021-00138-00 promovida por la PROCURADOR 75 JUDICIAL Y PROCURADOR 47 JUDICIAL II, contra el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y CABILDO INDIGENA KANKUAMO y las demás personas que resulten interesadas en la vulneración los derechos colectivos relacionado con la defensa del patrimonio público, debido a que el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR apropió y destinó recursos públicos por valor de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON NOVENGA Y SEIS CENTAVOS (\$416'667.772,96), con los cuales se construyó LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTALES DEL CENTRO TECNOLOGICO DE FRUTAS Y VERDURAS DEL CORREGIMIENTO DE LA MINA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, y en la actualidad dicha planta de procesamiento de frutales no se encuentra en funcionamiento

Se publica la presente comunicación el día 27 de julio de 2021, en la página web del Juzgado Sexto a Administrativo Oral de Valledupar, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 472 de 1998.



EMILCE QUINTANA BINCON

Secretaria